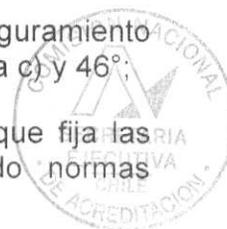


ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 133
DOCTORADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N°257 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 13 de enero del 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Los Andes sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Derecho al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Los Andes presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Derecho de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Derecho recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 20 de marzo de 2009, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 3 de septiembre de 2009, el Programa de Doctorado en Derecho remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionados en su sesión N° 257 de fecha 13 de enero de 2010, a la cual asistió un representante del comité de área de Derecho quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.



Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Universidad de Los Andes presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



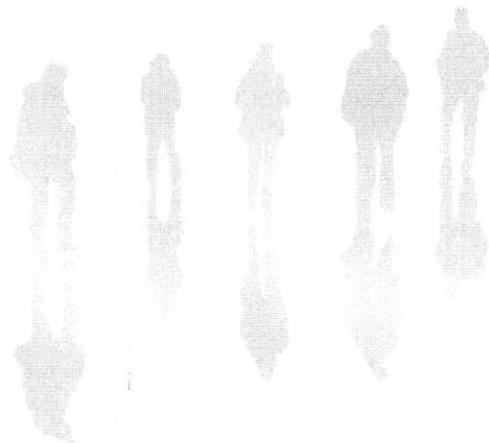
El Doctorado posee objetivos y perfil del graduado claramente definidos en congruencia con el carácter científico declarado. Asimismo, el perfil de egreso es pertinente y coherente con los objetivos del Programa.

Los requisitos de admisión y proceso de selección están formalmente establecidos, son pertinentes y se justifican en relación al carácter y objetivos del Programa. No obstante, considerando la carga de trabajo implicada en un programa de doctorado, resulta conveniente privilegiar el ingreso de estudiantes que dispongan de dedicación de tiempo completo, lo que implica considerar con mayor énfasis este aspecto en el proceso de selección.

El Programa posee un currículo y organización del plan de estudios adecuado, que responde coherentemente al carácter, objetivos y perfil del graduado. Los cursos son pertinentes y están en constante actualización de sus contenidos. Asimismo, se considera que los requisitos de la tesis son adecuados para un programa de este nivel y, si bien el Programa no exige la publicación de la misma a sus doctorandos, se destaca el hecho de que se incentive su publicación. Por otra parte, es necesario que el Programa clarifique las condiciones en que operan las pasantías al extranjero de manera de reglamentarlas en cuanto a su duración y objetivos a alcanzar. En este contexto, deben tomarse medidas que aseguren que dichas pasantías efectivamente se cumplirán respecto de todos los estudiantes en el caso que se mantenga su carácter obligatorio.

Los resultados del Programa en términos de graduación han sido bajos. En este sentido, los indicadores de graduación y permanencia evidencian un desempeño que requiere revisión y pronto mejoramiento. Si bien se observan algunos avances por medidas adoptadas por el Programa, éstos aún son leves.

Por su parte, el cuerpo académico del Programa cuenta con una formación y trayectoria adecuadas y, en general, un nivel de productividad acorde a los requerimientos de un programa de este nivel. La investigación es un aspecto que está en desarrollo a nivel del equipo académico que sustenta el Programa, mas no se encuentra consolidada. Se observan falencias en relación a la capacidad de asumir un



importante número de tesis en proceso. Por otra parte, es deseable que el Programa consolide la implementación de la encuesta de evaluación docente acorde con los estándares de calidad que se exigen. Asimismo, se requiere poner atención en la contratación de doctorandos graduados del propio programa que se insertan en la actividad académica de éste, de manera de contar con un procedimiento de ingreso claro y cautelando la calidad y productividad del programa.

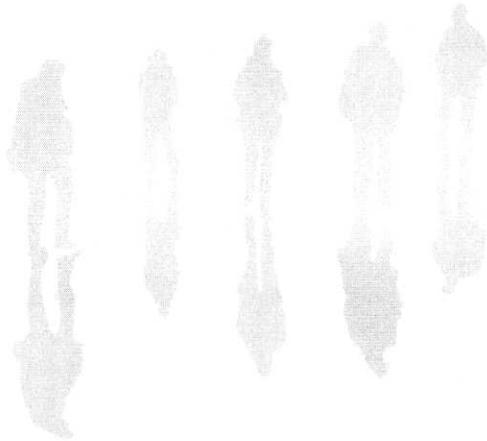
El Programa cuenta con una infraestructura de buen nivel, dispone de espacios y equipamiento exclusivo. Asimismo, posee una unidad directiva adecuada, que responde a una estructura organizacional que sustenta su gestión. Sin perjuicio de lo anterior, el número de becas aún es insuficiente y, en este sentido, el Programa no ha logrado asumir una solución adecuada para tener estudiantes en régimen de jornada completa. La biblioteca, por su parte, requiere mejoras tanto en número de libros como en el acceso de los estudiantes a bases de datos extranjeras.

Por último, si bien los objetivos del plan de desarrollo son realistas y van encaminados a mejorar la tasa de graduación y la internacionalización del Programa, no se observan avances significativos respecto del proceso de acreditación anterior y no ofrece garantías satisfactorias de autorregulación.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Universidad de Los Andes, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Universidad de Los Andes por un plazo de 3 años, período que culmina el 13 de enero de 2013.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Universidad de Los Andes podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las



observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

